

CÓMO REALIZAR UN APUD ACTA PARA UN PROCEDIMIENTO LABORAL

El *Apud Acta* es un poder especial para profesionales del derecho que permite pleitear en nombre de un tercero, bien sea empresa o persona física.

Para las empresas es más fácil realizar estos poderes especiales, pues ellas ya deben tener una firma digital obligatoriamente en su poder

Para realizar un Apud Acta necesitarás los siguientes elementos en tu ordenador:

- Conexión a internet.
- Firma digital del representante de la empresa (solo valdrá la firma en la que se indique que es propia de la empresa, no valdrá la firma de un representante de la empresa en la que no se indique esta situación).
- Programa AutoFirma instalado.
- Cualquier lector de archivos PDF.
- Poderes del Representante de la Empresa en formato PDF y que ocupen menos de 1 MegaByte.
 Para este caso se puede intentar reducir el tamaño del archivo PDF en los siguientes links:
 https://www.adobe.com/es/acrobat/online/compress-pdf.html
 https://www.adobe.com/es/acrobat/online/compress-pdf.html

Entrar en el siguiente link:

https://sedejudicial.justicia.es/-/apoderamiento-apud-acta

PASO 2

Pulsar en "Acceder al servicio"

<u>Tramites y Servicios</u> > Detalle de servicio			
	Apoderamiento Apud Acta Accede al servicio di interno di Acceder al servicio ciento d	e Apud acta	
Descripción		Buscador de servi	icios
El Servicio de Apud Acta permite al ciudadano dar de al denomina "'Apud Acta" al apoderamiento realizado an apoderamiento es totalmente gratuito y puede obtene Administración de Justicia de cualquier oficina judicial Actualmente y desde la Sede Judicial Electrónica se pue	Ita apoderamientos de manera telemática. Se ite Letrado de la Administración de Justicia, este rse por comparecencia ante el Letrado de o bien mediante esta Sede Judicial Electrónica. eden otoroar Apud Actas de carácter general	Buscar	Buscar (+) Búsqueda avanzada
para pleitos.	alen otorgan Apad Actas de caracter general		
El registro de apoderamientos "Apud-acta" no es válido Constitucional ya que no forma parte del Poder Judicial	para procedimientos ante el Tribunal , ni pertenece a la Administración de Justicia.		
¿Quién puede acceder?	~		
Guía de uso de Apud Acta	~		

PASO 3

Seleccionar "DNIe / Certificado electrónico", escoger el certificado electrónico de la empresa o profesional e introducir la contraseña.





En la zona superior derecha marcar "Área privada" y una vez dentro seleccionar "Área representante persona jurídica".



PASO 5

Seleccionar "Apoderamiento Apud Acta" en la parte izquierda, y una estemos en la pestaña adecuada presionar "Nuevo".

<u>Área ciu</u>	<u>udadano</u> > Apoderamiento Apud Acta		
Servici	os	Apud Acta	
→ мі	is procedimientos	En calidad de	Estados
→ Ac	ctos de comunicación	Seleccione	Seleccione
	→ Subscribir	Identificador	
→ мі	is Escritos		
	poderamiento Apud Acta		Nuevo Limpiar Buscar
→ мі	i documentación		
→ Av	visos		
→ cs	5V		



En el apartado de "En calidad de" marcar la única opción de "Compareciente/Representante" y tras ello "Siguiente".

Apud Acta
Se denomina "apud acta" al apoderamiento realizado ante Letrado de la Administración de Justicia, este apoderamiento es totalmente gratuito y puede obtenerse por compareciencia ante el Letrado de Administración de Justicia de cualquier oficina judicial o bien mediante esta Sede Judicial Electrónica.
Si desea otorgar un poder "apud acta" es necesario que se encuentre identificado con su certificado personal. Actualmente y desde el formulario que surgirá a continuación podrá otorgar un poder general para pleitos.
Seleccione "poderdante" en caso de que sea quien va a otorgar los poderes, en caso de que vaya hacerlo como representante de una tercera persona seleccione la opción de "compareciente / representante".
En ningún caso deben coincidir las personas del compareciente / representante y del apoderado.
En calidad de
Seleccione
Seleccione
Compareciente / Representante
Volver Siguiente

PASO 7

Rellenar los "Datos del compareciente / representante". Las zonas grises se habrán rellenado automáticamente, es decir, los apartados de "Nombre", "Primer apellido", "Segundo apellido" y "Número de identificación", con los datos del representante, mientras que las que no tengan asterisco (*) no hace falta rellenar.

Datos del compareciente / representante	
Tipo identificación(*)	Numero de identificacion
Seleccione	
Nombre	Primer apellido
Segundo apellido	Nacionalidad(*)
	España 🔹
Teléfono	Correo electrónico



Lo único que tendremos que haber hecho en este apartado es marcar la casilla de "Tipo identificación(*)" y marcar "Nif" en caso de que el representante disponga de DNI o "Nº Extranjero (Nie)" en caso de que disponga de un número de extranjero.

Tipo identificación(*)	
Seleccione	•
Seleccione	
Nif	
Nº Extranjero (Nie)	

PASO 8

En "Domicilio del compareciente / representante" rellenar los datos con el domicilio del representante de la empresa, recordando que solo son obligatorios los campos con asterisco (*).

País(*)		Comunidad autóno	ma(*)
España	▼	Seleccione	▼
Provincia(*)		Localidad(*)	
Seleccione	•	Seleccione	•
Tipo vía(*)		Nombre vía(*)	
Seleccione	•		
Número	Número superior	KMT	HMT
Bloque	Portal	Escalera	Planta
Puerta	Código Postal] [



Rellenar los "Datos del poderdante" con los datos de la empresa y el "Domicilio del poderdante" con el domicilio de la empresa. Los apartados de "Razón Social" y "Número de identificación" saldrán rellenados automáticamente.

No olvidar marcar "Tipo de identificación" señalando "Nif".

polidentificación(*)		Numero de identifi	cacion (*)
- Seleccione	•		
azón Social (*)		Nacionalidad(*)	
		España	
léfono		Correo electrónico	
- Domicilio del pode	erdante		
País(*)		Comunidad autón	oma(*)
España	•	Seleccione	•
Provincia(*)		Localidad(*)	
Seleccione	•	Seleccione	•
Tipo vía(*)		Nombre vía(*)	
Seleccione	•		
Número	Número superior	КМТ	HMT
Bloque	Portal	Escalera	Planta

Indicar los datos del apoderado, bien sea abogado, graduado social o procurador.

Normalmente, una vez hayamos rellenado las casillas de "Tipo de profesional", "Número de colegiado" y "Colegio" el resto de los datos aparecerán automáticamente.

Una vez tengamos los datos seleccionaremos "Añadir apoderado" y podremos volver a rellenar los datos de otro profesional que queramos apoderar y repetir el proceso. Cuando hayamos añadido a todos los apoderados que queramos, pincharemos en "Siguiente".

– Datos del apoderado ––––––––––––––––––––––––––––––––––––	
Tipo profesional(*) Seleccione	Número de colegiado(*)
Colegio(*)	
Seleccione	•
Tipo identificación(*)	Numero de identificacion(*)
Seleccione	
Datos personales del apoderado	
Nombre (*)	Primer apellido (*)
Segundo apellido	Teléfono
Correo electrónico	
	Añadir Limpiar apoderado apoderado
	Limpiar Volver Siguiente



Cuando aparezcamos en la siguiente pestaña marcaremos en "Tipo de apoderamiento" "Para un procedimiento".

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:
 El poder general para pleitos facultará al procurador para realizar válidamente, en nombre de su poderdante, todos los actos procesales comprendidos, de ordinario, en la tramitación de aquellos.
El poderdante podrá, no obstante, excluir del poder general asuntos y actuaciones para las que la ley no exija apoderamiento especial. La exclusión habrá de ser consignada expresa e inequívocamente.
2. Será necesario poder especial:
1.º Para la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, el sometimiento a arbitraje y las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto.
2.º Para ejercitar las facultades que el poderdante hubiera excluido del poder general, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
3.º En todos los demás casos en que así lo exijan las leyes.
3. No podrán realizarse mediante procurador los actos que, conforme a la ley, deban efectuarse personalmente por los litigantes.
Tipo de apoderamiento
Para cualquier actuación judicial 🗸
Para cualquier actuación judicial
Para un procedimiento
Para determinadas clases de procedimientos

Una vez lo hayamos marcado se nos abrirá el Paso 12.

Para este paso deberemos dejar marcado "Datos del procedimiento" y marcar las casillas "Todas las instancias", "Poder general para pleitos (Art. 25.1 Ley 1/2000)" y "Poder especial (Art. 25.2 Ley 1/2000)", y empezar a rellenar los datos del procedimiento concreto para el que deseamos apoderar.

En "Número del procedimiento" añadiremos el número de autos del expediente judicial, sin el año, recordando que el número debe tener siete cifras, por lo que deberemos añadir cuantos ceros a la izquierda nos hagan falta para llegar a las siete cifras (por ejemplo, en el número 714 deberemos poner 0000714).

Para un procedimiento	•	
Datos del procedimiento		
rovincia(*)	Localidad(*)	
Seleccione	✓ Seleccione	
ırisdicción(*)	Tipo de órgano(*)	
Seleccione	- Seleccione	
rgano(*)	Tipo de tramitación(*)	
Seleccione	Seleccione	
úmero del procedimiento(*)	Año(*)	
Todas las instancias		
- Poder general - Poder general para pleitos (Art. 25.1 Ley 1/2 - 2Desea excluir alguna facultad del poder g	2000) eneral para pleitos?	
 Poder general Poder general para pleitos (Art. 25.1 Ley 1/2 ¿Desea excluir alguna facultad del poder g Poder especial Poder especial (Art. 25.2 Ley 1/2000) 	2000) eneral para pleitos?	
acultades Poder general Poder general para pleitos (Art. 25.1 Ley 1/2 ¿Desea excluir alguna facultad del poder g Poder especial Poder especial (Art. 25.2 Ley 1/2000) Facult	2000) eneral para pleitos? ades especiales a incluir	
acultades Poder general Poder general para pleitos (Art. 25.1 Ley 1/2 ¿Desea excluir alguna facultad del poder g Poder especial Poder especial (Art. 25.2 Ley 1/2000) Facult Allanamiento	2000) eneral para pleitos? ades especiales a incluir	
 Poder general Poder general para pleitos (Art. 25.1 Ley 1/2 ¿Desea excluir alguna facultad del poder g Poder especial Poder especial (Art. 25.2 Ley 1/2000) Facult Allanamiento Allanarse a la declaración de concurso 	2000) eneral para pleitos? ades especiales a incluir	
 Poder general Poder general para pleitos (Art. 25.1 Ley 1/2 ¿Desea excluir alguna facultad del poder general Poder especial Poder especial (Art. 25.2 Ley 1/2000) Facult Allanamiento Allanarse a la declaración de concurso Conciliaciones, que con avenencia o sin ella, in 	2000) eneral para pleitos? ades especiales a incluir mpliquen actos dispositivos	
 Poder general Poder general para pleitos (Art. 25.1 Ley 1/2 ¿Desea excluir alguna facultad del poder g Poder especial Poder especial (Art. 25.2 Ley 1/2000) Facult Allanamiento Allanarse a la declaración de concurso Conciliaciones, que con avenencia o sin ella, in Desistimiento 	2000) eneral para pleitos? ades especiales a incluir mpliquen actos dispositivos	
 Poder general Poder general para pleitos (Art. 25.1 Ley 1/2 2 Desea excluir alguna facultad del poder general para pleitos (Art. 25.1 Ley 1/2 2 Desea excluir alguna facultad del poder general del poder general Poder especial Poder especial (Art. 25.2 Ley 1/2000) Facult Allanamiento Allanarse a la declaración de concurso Conciliaciones, que con avenencia o sin ella, in Desistimiento Interponer querella 	2000) eneral para pleitos? ades especiales a incluir mpliquen actos dispositivos	•



En la casilla "Facultades especiales a incluir" recomendamos marcarlas todas para que el apoderado tenga libertad para pleitear, pero como mínimo deberemos marcar las siguientes, para que sea posible llegar a acuerdos.

Poder especial	
Poder especial (Art. 25.2 Ley 1/2000)	
Facultades especiales a incluir	
Conciliaciones, que con avenencia o sin ella, impliquen actos dispositivos	*
Desistimiento	
Interponer querella	
Manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto	
Otorgar ratificaciones personales	
Recusación iuez o letrado de la Administración de Justicia	-

Una vez lo tengamos marcaremos "Siguiente".



En el siguiente recuadro deberemos dejar marcado "Anexo" y en elegir archivo seleccionar los poderes notariales del representante que haya realizado los poderes, en PDF, ocupando menos de un Megabyte, por lo que es posible que tengamos que buscar programas que quiten peso al PDF.

Tanto en "Nombre" como en "Descripción" escribiremos "Poderes Notariales".

En "Vigencia" dejaremos la vigencia que sale automáticamente (la máxima) para que no tengamos que hacer nuevos poderes a mitad de procedimiento.

Una vez hecho todo esto picharemos en "Siguiente".

Apud Acta	
De conformidad con el apartado 6 del artículo 32 Bis de la Ley 18/2011	:
Los apoderamientos inscritos en el archivo tendrán una validez detern En todo caso, en cualquier momento antes de la finalización de dicho prórrogas otorgadas por el poderdante al apoderamiento tendrán una de inscripción.	ninada máxima de cinco años a contar desde la fecha de inscripción. plazo el poderdante podrá revocar o prorrogar el poder. Las validez determinada máxima de cinco años a contar desde la fecha
Documentación asociada que acredita la representación -	
Anexo	O Código CSV notarial
Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo	
Nombre(*)	Descripción(*)
Vigencia	
Fecha fin 21/02/2027	
	Limpiar Volver Siguiente



Cuando aparezca esta ventana le daremos a "Confirmar". En ese momento nos preguntará si permitimos que se abra "AutoFirma", o si ya lo tenemos permitido simplemente nos avisará de que procede a abrirse.

Firma del Apud Acta		
Firma del Apud Acta		
Va a proceder a firmar la solicitud completada en la pantalla previa. A continuación se lanzará el sistema de firma que precisa que tenga disponible su certificado digital. Puede consultar en el borrador adjunto la información que va a ser enviada al Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales. Una vez realizado este envío se pondrá a su disposición la descarga del acuse de recibo de dicha solicitud.		
Borrador de la declaración		
	Volver	Confirmar

Seleccionamos el Certificado Electrónico de la empresa de nuevo y firmamos electrónicamente. Este proceso es lento y puede llegar a tardar uno o dos minutos en cargar las firmas y firmar.

Una vez lo tengamos descargaremos el justificante en nuestro ordenador y se lo haremos llegar al apoderado para que pueda exhibirlo ante el juzgado.

Fin.